Año VI. Domingo 11 de Junio de 1876. Núm. 1094.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Este periódico se publica todos los miércoles viernes y domingos de cada semana.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.

En Francia: trimestre 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

# LA LUCHA.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle del Progreso, núm. 2, piso 3.º-5.

ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios oficiales á 2 rs. línea.

Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.

Todo pago se entiende por adelantado.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

## ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

## Extrangero.

Versalles, 6.—En la Cámara presenta el diputado Naquet una proposicion encaminada á restablecer el divorcio.

París, 6.—Se asegura que Turquía ha concluido un tratado con Inglaterra, por el cual esta se creerá obligada á garantir el territorio otomano.

—Noticias de Constantinopla afirman se notificó oficialmente al Cáiro y Túnez para que, en hombres, armas y equipos contribuyan á la integridad del Territorio.

Berlin, 6.—Avisan de Belgrado que Servia no reconocerá al nuevo Sultan Mourad.

Londres, 6.—Rusia insiste en la necesidad absoluta de que la Puerta Otomana facilite garantías.

—Se asegura que la concentracion del ejército ruso sobre el Pruth es inminente, como respondiendo á la concentracion de la flota inglesa en los Dardanelos.

—Se desmiente la noticia dada por algunos periódicos estranjeros relativa á la celebracion de un tratamiento entre Turquía é Inglaterra, garantizando esta potencia el territorio de aquella.

Hay que acoger con prevencion los rumores alarmantes que se han propalado sobre la cuestion de Oriente.

Constantinopla, 6.—Se asegura que el gobierno turco concede á los insurrectos un armisticio de seis semanas.

Se ha fijado la cantidad de 15 millones de francos para la lista civil del emperador.

## GERONA 11 DE JUNIO DE 1876.

He aquí las proposiciones de ley sobre impuesto de cédulas personales y tabacos presentadas á las Córtes por el diputado señor Cadenas.

*Impuesto de cédulas personales.*

1.ª Desde 1.º de Julio de 1876 habrá tres clases de cédulas personales, que serán, cédulas gratis, cédulas ordinarias y cédulas especiales.

2.ª Las cédulas gratis serán para los que, con arreglo á la base 2.ª de las que por hoy se rige el impuesto, están exceptuadas de su pago, y se continuarán expendiendo con sujecion á las reglas establecidas para evitar abusos y defraudaciones.

3.ª Las cédulas ordinarias se destinarán para los jornaleros y sirvientes de todas clases, mayores de 14 años, y su precio se arreglará á la escala ó tarifa siguiente:

| | PESETAS. |
|---|---|
| En Madrid. . . . . . . . . . . | 0'50 |
| En Barcelona, Sevilla, Valencia y Cádiz. . . . . . . . . . | 0'45 |
| En las demás capitales de provincia. . . . . . . . . . | 0'40 |
| En los pueblos, que sin ser capitales de provincia ó de partido, esceda su poblacion de 10.000 habitantes. . . | 0'40 |
| En las cabezas de partido. . . | 0'30 |
| En todos los demás pueblos de España. . . . . . . . | 0'25 |

4.ª Las cédulas especiales se subdividirán en dos clases, cédulas para empleados y cédulas para contribuyentes.

Las primeras ó sean las de empleados, deberán obtenerlas todos aquellos que disfruten un sueldo, haber ó asignacion por remuneracion del servicio que presten en el desempeño de cualquier cargo, empleo ó destino de las carreras civiles, militares ó eclesiásticas, satisfecho por el Estado ó Casa real, las provincias ó los municipios, así como los que en compañías, empresas, establecimientos y casas particulares tengan señalado sueldo ó asignacion por sus servicios.

Se exceptúan de esta clase de cédulas:

Las clases de tropa en el ejército, armada, carabineros y guardia civil.

Las iguales del cuerpo de órden público.

Los auxiliares y dependientes de las diputaciones y ayuntamientos, ó sean todos aquellos que por las funciones que ejercen pueden considerarse como jornaleros. Los que se hallen en este caso tomarán cédula ordinaria.

5.ª Las cédulas de empleados tendrán el precio proporcionado á los haberes anuales que disfrutan con arreglo á la escala siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Hasta | 1000 pts. | cédula de pts. | | 3 |
| De 1001 á | 3000 | » | » | 4 |
| De 3001 á | 5000 | » | » | 5 |
| De 5001 á | 6000 | » | » | 6 |
| De 6001 á | 10000 | » | » | 8 |
| De 10001 á | 15000 | » | » | 12 |
| De 15001 á | 20000 | » | » | 16 |
| De 20000 | en adelante | | » | 20 |

6.ª Las cédulas para contribuyentes tendrán su precio en todo el reino en proporcion con las cuotas que satisfagan por las contribuciones territorial é industrial, ó por ámbas reunidas, con sujecion á la escala que sigue:

| CUOTAS DE CONTRIBUCION. | | | *Precio de la cédula.* |
|---|---|---|---|
| De 1 | á | 5 pesetas. | 0'75 |
| 6 | á | 10. . . . . . | 1 |
| 10 | á | 20. . . . . . | 1'25 |
| 21 | á | 40. . . . . . | 1'50 |
| 41 | á | 60. . . . . . | 1'75 |
| 61 | á | 100. . . . . | 2 |
| 101 | á | 200. . . . . | 3 |
| 201 | á | 300. . . . . | 4 |
| 301 | á | 500. . . . . | 5 |
| 501 | á | 1.000. . . . . | 6 |
| 1.000 | á | 1.500. . . . . | 8 |
| 1.501 | á | 2.000. . . . . | 12 |
| 2.001 | á | 3.000. . . . . | 16 |
| 3 001 | á | 4.000. . . . . | 20 |
| 4.001 | á | 5.000. . . . . | 25 |
| 5.001 | á | 6 000. . . . . | 30 |
| 6 001 | á | 10.000. . . . . | 40 |
| 10.001 | en adelante | . . . . . | 60 |

6.ª Los ayuntamientos podrán imponer recargos sobre el precio de las cédulas, pero ese recargo no escederá de 25 por 100 en Madrid y capitales de provincias, 40 por 100 en las cabezas de partido y poblaciones que escedan de 10 000 habitantes, y 50 por 100 en los demás pueblos de España.

Las cédulas correspondiente á las clases militares de los cuerpos activos del ejército y armada quedarán libres de todo arbitrio municipal.

7.ª El ministro de Hacienda dictará los reglamentos y disposiciones convenientes para la mas fácil administracion y recaudacion del impuesto, con arreglo á las bases que anteceden, conviniendo con el Banco de España que este establecimiento se encargue de la cobranza de las cédulas correspondientes á contribuyentes.»

*Impuesto sobre tabacos.*

1.º Señalar á cada distrito administrativo como tipo mínimum de recaudacion, el mayor producto que por tabacos hubiese realizado en años anteriores ó sobre el exceso de recaudacion que ofreciera dár á cada administrador un 5 por 100 de beneficio, de que podria hacer partícipe á los expendedores.

2.º Señalar premios de alguna importancia para los jefes y empleados periciales de aquellas fábricas, cuyos productos obtuviesen el favor del público y la demanda de los consumidores.

3.º Tambien en este caso, y á propuesta de los jefes de las fábricas, podrá acordarse una recompensa pecuniaria proporcionada en favor de las maestras y operarias de los mismos establecimientos, que mas se distingan por su esmero en las labores.

4.º Para las recompensas de que tratan los dos artículos anteriores y cuya cuantía apreciará el ministro de Hacienda en cada caso, á propuesta de la direccion del ramo, se destinará el 2 por 100 del exceso de recaudacion que se obtenga en todo el reino.

Otro medio podria adoptarse que está en armonía con las manifestaciones de la opinion pública. Este es el arrendamiento de la renta del tabaco.

Sin prejuzgar esta cuestion, sin inclinarme á que este medio se adopte sin un estudio concienzudo y leal de sus inconvenientes y ventajas, creo que merece meditarse y debo exponer ligeramente sus bases.

El arrendamiento de las rentas del Estado, aquí donde por causas de todos conocidas, pero que no es del momento explicar la administracion no tiene desgraciadamente una organizacion perfecta y conforme con las aspiraciones del país, produce casi siempre una ventaja.

El interés particular lleva durante el contrato los rendimientos, y al volver la renta á la administracion, esta ya tiene un tipo mas elevado de productos.

Ejemplo es el resultado del arrendamiento de la sal por el señor Salamanca. Los valores obtenidos por la empresa fueron despues una base para que la Hacienda aun los excediere.

Las bases, pues, para el arrendamiento del tabaco, podrian ser las siguientes:

El Gobierno procederá al arrendamiento de la renta de tabacos por medio de subasta pública y teniendo presentes las reglas siguientes:

1.ª Se elevarán las tarifas de precios en un 35 por 100, de modo que calculando el Gobierno que dicha renta vendrá en el próximo presupuesto á obtener acaso los rendimientos máximos que alcanzó en el año de 1864-65 que fueron de pesetas 91.250,000 aumentando dicho 35 por 100 en las tarifas de un producto de pesetas 123.157,500.

2.ª El arrendamiento tendrá de duracion 20 años.

3.ª El arrendatario garantizará con su capital social el producto anual antes indicado de pesetas 123.157,500 y los aumentos que obtenga serán á partir con el Gobierno por mitad.

4.ª Se le concederá además un premio de cobranza sobre la recaudacion en compensacion de los gastos de administracion y fabricacion que el Gobierno deja de tener, sin que el importe del mismo pueda exceder de lo que estos representen.

5.ª Se pondrán á disposicion del arrendatario los edificios, máquinas y demás enseres hoy destinados á la elaboracion por cuenta del Estado, prévias los correspondientes inventarios, garantizando separadamente el arrendatario en la forma que la administracion determine, la conservacion y devolucion de aquellos.

6.ª El Gobierno dictará todas las medidas administrativas que garanticen los intereses del Estado en este arriendo, y del contrato que efectúe dará cuenta á las Córtes para su aprobacion antes de que el remate sea aprobado y se eleve á escritura pública.

7.ª Mensualmente ingresará el arrendatario en el Tesoro la dozava parte de la anualidad que asegura, pudiendo el Gobierno contratar anticipos con aquel cuando lo exija el estado de la Tesorería.

Propongo estos dos medios, y las Córtes en su sabiduría é inspirados en los deberes que las circunstancias de la Hacienda nos imponen, escogerán el que consideren mas ventajoso y practicable.

Ambos conducen á un mismo fin. El de elevar los productos de una renta cuya administracion por el Estado deja indudablemente hoy mucho que desear, sin que con esta indicacion pretenda lastimar á los funcionarios que de ella están encargados, que no pueden evitar la defraudacion y allegar, por lo tanto, mas recursos al Tesoro.»

Algunos periódicos de Madrid han dado estos últimos dias la voz de alarma, anunciando al país que se halla amenazado á presenciar próximos y nuevos trastornos.

Con este motivo esclama *El Pabellon Nacional*, que por lo visto es de los incrédulos:

«Siguen nuestros apreciables colegas ministeriales bajo la terrorífica influencia de sus visiones de disturbios, conspiraciones, tenebrosas tramas, trabajos subterráneos, agitaciones, coaliciones monstruosas, etc., etc., etc.

Sos artículos editoriales se asemejan á las galerías de espectros y sombras ensangrentadas.

Allá van para muestra algunos títulos de artículos:

«Los Conspiradores.»

«Lo que se maquina.»

Los periódicos no situacioneros debian contestarles con un solo artículo que se titulase:

«A lo que huele.»

---

Dice *La Paz* á propósito del dictámen de la comision del Senado sobre el proyecto de ley de abolicion de fueros:

«Tan enemigos nosotros, por conviccion y por sistema, de todos los privilegios, como ardientes y constantes defensores de los derechos en que descansan las libertades forales...»

Y aquí le interrumpe *El Parlamento* con esta exclamacion:

«Ateme Vd. esa mosca por el rabo.»

¿A que no se la ata?

---

Para nuestro colega *El Parlamento* está fuera de duda que el episcopado español no opondrá género alguno de resistencia para jurar el nuevo Código constitucional. Eso seria lo natural y lo lógico; pero nosotros no abrigamos la perfecta confianza en que al parecer descansa nuestro colega.

Y algun fundamento debian tener los temores que en union de *El Diario Español* manifestábamos en este sentido hace pocos dias, cuando otro periódico, á quien suponemos bien informado, publica ayer las siguientes líneas:

«Es prabable que antes del debate del art. 11 del proyecto de Constitucion, el presidente del Consejo celebre algunas conferencias con los obispos de Salamanca y Orihuela, con el objeto de buscar una fórmula, en virtud de la cual, pueda el clero prestar juramento á la Constitucion del Estado.»

Esta fórmula no creemos deje de encontrarse, pues parece que las últimas noticias que se han recibido de Roma son en sentido muy transigente; mas como allí la intransigencia renace cuando menos se espera, de aquí nuestra desconfianza hasta que se practiquen hechos que manifiesten la buena disposicion de la córte pontificia.

---

## NOMBRAMIENTOS, TRASLACIONES Y CESANTÍAS.

Se ha concedido la cruz sencilla de San Hermenegildo al capitan de infantería de marina D. Francisco Esciun y Rossi y al teniente de navío de primera clase D. Juan Lopez Lázaro.

—Ha sido nombrado magistrado de la audiencia de Las Palmas el Sr. Font y Miralles, cesante de la misma categoría, en la vacante que deja el Sr. Marin, que ha sido jubilado.

—Ha sido nombrado catedrático de geometría analítica de la universidad Central, D. Ignacio Sanchez Solís.

—Ha sido nombrado presidente de la comision provincial de Cádiz el individuo de la misma D. Marcelino Martinez.

—Ha sido ascendido á inspector de tercera clase de ferro-carriles D. Santos García, que hoy desempeña el de especial en la línea del Norte.

—Ha sido nombrado magistrado de la audiencia de Manila D. José Marzau, juez de Ilocos Sur.

—Ha sido nombrado catedrático de lengua griega, de Sevilla, D. Cristóbal Vidal Delgado.

---

## GACETILLA GENERAL.

A las diez y media de la mañana del dia de hoy debe tener lugar en el salon de las Casas Consistoriales la adjudicacion en pública subasta del Teatro de esta capital, por el término de un año cómico, á contar desde 1.° del próximo mes de Setiembre á 30 de Junio de 1877.

Con preferencia al arriendo practicable en la expresada forma, se cederá el teatro por cinco años á cualquiera persona ó empresa que se comprometa á restaurarlo en los términos que indica el artículo 4.° del pliego de condiciones.

A las 10 y media de la mañana del propio dia y en el local expresado, tendrá lugar la adjudicacion en pública subasta de los molinos harineros del Coman; los cuales se arriendan por el término de tres años, bajo el tipo de 18.750 pesetas anuales. Constará de dos remates, teniendo lugar el segundo el dia 18 del corriente á la misma hora que el primero.

A las 11 se subastarán los puestos públicos existentes en las plazas y mercados de la ciudad por el término de cinco años y bajo el tipo de 6.210 pesetas para cada uno de los expresados años.

A las 11 y media se verificará la subasta del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de venta de las Pescaderías por durante cinco años y al tipo de 2000 pesetas anuales.

Y por último, á las 12 se celebrará la subasta para el arriendo, por separado, de las diez y siete casetas existentes junto al muro de prolongacion de la plaza de las Cóles, en la cual no se admitirá proposicion que no alcance á cubrir el tipo límite señalado en el pliego de condiciones. Constará tambien de dos remates, el segundo de los cuales tendrá lugar el dia 18 del actual, á la misma hora marcada para el primero.

—Ha sido preso el sepulturero de la villa de la Línea por haber descubierto la autoridad que desenterraba los cadáveres para apropiarse las cajas, con cuya madera se estaba construyendo una barraca.

—Varios vecinos de la calle de la Cort Real y plaza del Aceite se han acercado á esta redaccion, á fin de que nos sirviéramos hacer públicas sus justas quejas, con motivo del intolerable abuso cometido por las empresas ó dueños de coches públicos, quienes se permiten dejar dichos vehículos estacionados horas enteras en aquellos sitios, con visible perjuicio de sus industrias y molestia de los transeuntes.

Nosotros, complaciendo á los indicados vecinos, nos hacemos eco de sus quejas, rogando al Sr. Alcalde se sirva reducir al límite discrecional y prudente la libertad, ó el derecho si se quiere, de aquellas empresas de ocupar con sus vehículos la vía pública.

—Segun una carta de Morella, desde hace algunas noches hay rondas de gente alegre por las calles, que suele apalear á algun transeunte, y se ha dado *la casualidad* de que los últimamente apaleados, eran de opiniones liberales.

¡Que *coincidencias* mas raras!

—El dia 16 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en los almacenes de esta Administracion Económica de esta provincia, la venta en pública subasta de las siguientes mercancías, procedentes de aprehension, divididas en lotes, bajo esta forma:

Un lote.—54 metros pana algodon á 2 pesetas el metro.—125 id. tejido algodon llano blanco, á 0'75 pesetas id.

Otro.—14 metros tejido cáñamo á una peseta.—15 id. algodon, á 0'50 id.—7 id. id. estampado, á 0'50 id.—4 id. id. para prendas de vestir, á 1 id.—13 id. id. guinga, á 0'50 id.

Otro.—45 metros tejido llano lana á 3'50 pesetas metro.

Otro.—65 metros tejido algodon cruzado, á una peseta metro.

Otro.—73 metros tela doble de algodon, á 2 pesetas metro.—43 id. tejido hilo teñido, á 1 peseta id.—46 id. id. algodon para forros, á 0'50 id id.—92 id. pana algodon, á 2 id. id.

Otro.—8 cortes pantalon tasados en junto en 91 pesetas 20 céntimos.

Otro.—12 pañuelos algodon estampado, á 1'25 pesetas uno.

Otro.—6 pañuelos algodon, á 1'25 pesetas uno.—19 metros indiana, á 0'75 pesetas metro.—6 id. guinga, á 0'75 id. id.—15 id. tejido algodon blanco á 0'50 id. id.

Otro.—28 metros lana dulce en tela para pantalones, á 8'50 pesetas metro.

Otro.—15 metros paño á 7 pesetas metro.

Otro.—8 paraguas algodon, á 2'50 pesetas uno.—3 id. seda, á 6 pesetas uno.

Otro.—160 metros guinga, á 0'35 pesetas metro.

Otro.—280 metros tejido lana merino, á 2'25 pesetas metro.

Otro.—55 kilógramos pimienta negra, á 1 peseta kilógramo.

Otro.—69 kilógramos id. id. á 1 id. id.

Otro.—69 metros tejido algodon doble, á 0'80 pesetas metro.—55 pañuelos algodon, á 1'25 pesetas uno.—32 metros tejido cáñamo, á 0'75 id. id.—12 paraguas algodon, á 3'50 id. id.

Otro.—200 kilógramos hoja de lata en láminas, 370 pesetas.—71 id. plomo en higote 14 pesetas.

Otro.—176 metros tejido lana llano, á una peseta el metro.—60 metros id. algodon indiana, á 0'75 id. id.—84 metros id. id. madapolan, á 0'50 pesetas id. id.

Otro.—173 metros tejido lana lleno, á 1 peseta metro.—232 id. id. algodon en indianas á 0'75 pesetas id.—123 idem id. id. en panas, á 2 pesetas id.—36 pañuelos algodon estampados, á 0'50 pesetas uno.—81 metros tejido lana teñido á 3 pesetas metro.

—El lúnes llegó á San Sebastian, haciéndose cargo inmediatamente del gobierno civil, el ex-gobernador de esta provincia, D. Mariano Vergara, que, como saben nuestros lectores, fué nombrado gobernador de la de Guipuzcoa.

—La distribucion de 100 000 hombres de que ha de constar el ejército, segun el proyecto de ley leido por el ministro de la Guerra en el Congreso, es la siguiente: 69.492 pertenecerán á infantería, 16 130 á caballería, 10.242 á artillería y 4.146 á ingenieros.

La infantería se compondrá de 40 regimientos de á dos batallones, con ocho compañías, y fuerza de 1.300 hombres; 20 batallones de cazadores de á 700 hombres, el regimiento Fijo de Ceuta y el batallon provisional de Canarias.

La caballería constará de 24 regimientos con cuatro escuadrones, y fuerza de 570 hombres cada uno; dos escuadrones de cazadores de 143 hombres; cuatro establecimientos de remonta, el escuadron de Escolta real, los depósitos y la Academia.

Habrá cinco regimientos de ingenieros, la brigada topográfica, la seccion de obreros y la Academia.

Habrá además 1.209 hombres de Administracion militar, 500 de Sanidad y el personal de pelotones de mar, cuadros de las reservas, Escuela de tiro é Inválidos.

La artillería se compondrá de cinco regimientos de á pié, cuatro montados, dos de posicion, tres de montaña, un escuadron de remonta, la compañía de obreros y la Academia.

—No ha sido admitida por el Ayuntamiento la dimision que del cargo del alcalde pedáneo de Puente mayor ha presentado el señor Regás.

—La fuerza de voluntarios en toda la isla de Cuba se eleva al respetable número de 86.000 hombres.

—El viérnes por la mañana entró en esta ciudad el batallon de San Fernando, el cual hacia algunos dias habia salido de la misma para llevar á cabo cierta operacion, que segun de público se dice, se ha realizado con exquisito acierto y buena fortuna, resultando que el servicio prestado es de suma importancia.

Por no incurrir en inexactitudes nos abstenemos de descender á detallar el hecho, y lo sentimos, pues las noticias que sobre el particular hemos procurado adquirir, son algun tanto contradictorias entre sí.

—Los perjuicios ocasionados por el bombardeo del 74 á Bilbao, ascienden á 7.029 642 rs.

—El mártes último se dió lectura en el Senado á una proposicion ó proyecto de ley del senador señor Rivas, que tiene, á nuestro entender, gran importancia de actualidad.

En dicho proyecto se pide que se iguale á todos los pueblos de España que han sufrido por la guerra civil en los privilegios que se conceden á los vascongados que se encuentran en igual situacion.

El acto de justicia propuesto por dicho señor senador, dice un colega y la equidad que en él encierra, le proporcionarán desde luego el apoyo de la opinion, y sin duda el de los Cuerpos colegisladores y del Gobierno.

No puede, en efecto, premiarse á unos y dejar á otros en el olvido, cuando quizás estos son más acreedores al premio que se dispensa.

—El sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 16 del corriente constará de 20 000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, á 6 pesetas.

Los premios mayores ascienden á 24 y el total de ellos á 998.

—Segun *El Economista* es un error grave tratar la melancolía recomendando al paciente conciertos, teatros, vida alegre, etc.

La melancolía proviene de la hiperestesía del cerebro, y requiere en consecuencia tranquilidad de espíritu y una abstencion completa de todo género de excitacion. El enfermo debe vivir retirado en algun lugar de campo. Esto produce exelentes resultados y con frecuencia devuelve el sueño á los que sufren de insomnio. Baños calientes son igualmente beneficiosos.

La mayor parte de estos casos no necesitan de medicamento alguno. Sin embargo, da buenos resultados á veces el uso de las inyecciones mórficas.

En muchos casos de melancolía crónica, se observa un espesor anormal de la pia mater combinada con *hyperaemia* del cerebro. En ocasiones en que parecen útiles las inyecciones mórficas, se notan síntomas de presion tales como ligeras paresías del nervio facial, desviacion de la lengua y de la úvula, y diferencia en el tamaño de las pupilas.

—El señor gobernador civil interino de la provincia en circular de 6 del actual, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha autorizado á los señores D. Francisco Palau y D. Pablo Bosquet y Alemany para hacer los estudios del puerto de Blanes, sin que por la indicada autorizacion pueda entenderse que se les otorga derecho alguno á la concesion del proyecto facultativo ni á la indemnizacion de ningun género.

—Segun *La Correspondencia* hay quien asegura que el obispo de Urgel, en vez de dirigirse á Roma, ha regresado á España y se halla en el Valle de Andorra. Nos resistimos á creerlo, pero bueno fuera que se pusiese en claro, puesto que, en realidad, no hay noticia oficial exacta de su paradero.

Quizá este rumor tenga alguna relacion con ciertas noticias de *El Diario Español*, le permiten asegurar que las autoridades municipales del Valle de Andorra han sido relevadas y reemplazadas por hombres de reconocidas ideas liberales, cuyas primeras medidas tienden á evitar que aquel Valle sea un foco de conspiradores carlistas, *que parece se agitan de nuevo.*

—El jueves último una comision del Ayuntamiento pasó á reincorporarse del edificio de su propiedad, conocido bajo el nombre de *Universidad libre*, que

hace algun tiempo, con motivo de la pasada guerra civil, hubo de ser cedido al ramo militar, con destino á depósito de municiones y otros pertrechos de guerra, por mientras durasen aquellas aciagas circunstancias.

—Un peon caminero de la carretera de Cáceres á Mérida, que acababa de heredar 6.000 rs., consultó con un compañero suyo el destino que habia de dar á ese dinero, y aquella noche, que ha sido una de estas últimas de Mayo, encontrándose el otro peon en la caseta del heredero, dióle aquel airada muerte, apoderándose de la cantidad. Un hijo de la víctima corrió á dar cuenta del hecho á la mujer del asesino, y ésta, que no desconocia los propósitos del marido, encerró al muchacho en la casa. Al llegar el criminal, le dice á su mujer.—El hombre queda bien muerto: hai tienes el dinero: pero el hijo se me ha escapado, y esto me hace temer.—«Pues no temas nada, replicó la infame: pues al chico lo tengo aquí bien seguro.» Entonces marido y mujer se dirigen á acabar tambien con el huérfano; abren la puerta de su encierro, y el niño, que todo lo oyó, se ocultó detrás de la puerta y ganó la carretera, pudiendo contar el hecho á una pareja de guardia civil que pasaba, la cual prendió á los criminales.

—La Biblioteca ilustrada de la Familia acaba de publicar un lindo tomo que contiene las dos preciosas obras de Enault y Marcel, *El Ultimo amor* y *La Canastilla de Boda* atentas producciones, son sumamente morales y de un interés estraordinario. Las conmovedoras escenas de brillantes rasgos de abnegacion que contienen, deleitan el ánimo del lector dejándole agradables recuerdos de su lectura, beneficiosos en alto grado y de fructíferos resultados.

La obra vá adornada con varias hermosas tiradas aparte del texto, lo que hace sumamente barato el precio de una peseta. Recomendamos su adquisicion á las madres de familia y á las Directoras de Colegio.

—En la madrugada de ayer cayó sobre esta ciudad un fuerte aguacero, acompañado de relámpagos y truenos.

—Por la Comisaría de Guerra de esta provincia, se anuncia que hallándose en poder de la Administracion Militar, un carro y atalajes de tiro, de procedencia carlista, pueden acudir al señor gobernador militar de la misma, dentro del término de ocho dias, en reclamacion del mismo, los que se crean en derecho para ello.

—Despues de disfrutar de algunos dias verdaderamente primaverales, hemos vuelto á las andadas, pues en estos últimos ha sufrido la temperatura un brusco y notable descenso que ha chasqueado por completo á los que demasiado cándidos, habian fiado en la aparente cordura del mes de junio, vistiéndose en traje de verano.

Nosotros que nos contamos en el número de los recelosos ó previsores, tenemos constantemente un ojo en la sarten y otro en el gato, ó lo que es lo mismo, un ojo en la admósfera y otro en el abrigo.

—El viernes pasado el reloj de la ciudad campó todo el dia por sus respetos y dejando á un lado la observancia de las invariables leyes á que debe estar sugeto quiso regirse á su capricho; con lo cual nos hizo un flaco favor, pues resultó que su capricho es de lo mas francés (no siempre hemos de colgar el mochuelo á los andaluces) que se ha conocido, dándonos las horas, si, pero nunca con verdad.

—Tomamos de *La Crónica de Cataluña*:

«En una casa del Ensanche han aparecido *duendes* segun dice un colega. No cita nombre de calle ni número de casa, pero si añade que á un sujeto una fuerza superior é invencible y que debe tener pocos objetos en que ocuparse le impide ponerse el chaleco cada vez que lo intenta, y él (no el chaleco), y otros individuos de su familia se encuentran, cuando menos lo esperan, la boca llena de barro (adviértase que esto pasa en el Ensanche) y no falta quien añade, pero estos son los menos, que dentro de la casa se oyen á veces aullidos, se encienden luces en los basares, que se mueven y se agitan, bailan los vasos, los platos y demas cacharros, y se convierte aquello en un aquelarre que hace poner piés en polvorosa á los espíritus mas fuertes. Esto es lo que se dice y se comenta, y bien mereceria que á mas de las gentes sencillas lo comentáran y averiguáran los agentes de la autoridad, siquiera para satisfacer la natural curiosidad que deben sentir de conocer al autor de tan cándidas maravillas.»

## Correo de Madrid.

*Correo del 7 de Junio.*

Segun proyecto presentado al Congreso ayer tarde, el impuesto sobre carruajes de lujo, caballos de silla y billetes de espectáculos, debe regularizarse de esta manera:

Por los carruajes se pagará el doble de lo que hoy se satisface.

Por los caballos de silla 50 pesetas anuales en Madrid, 40 en las capitales de provincia y 20 en los demás pueblos.

Y los billetes de espectáculos que escedan de dos pesetas pagarán 50 céntimos y 25 los que no alcancen el primer precio.

—Un buque del Estado ha recibido órden de trasladar 200 confinados de Cartagena á Ceuta.

—Se ha concedido el uso de la medalla de Alfonso XII á los jefes, oficiales, voluntarios de cuerpos francos, tercios de rondas y milicias movilizadas que hayan pertenecido á los mismos, y en 29 de febrero llevasen un año de servicio en ellos.

—Hasta el viernes ó sábado se cree que no se votará la base 11 en el Senado.

—El Gobernador de Badajoz Sr. Cantisar, ha renunciado la mitad del sueldo á favor de los acogidos en los establecimientos de beneficencia y la otra mitad la dedica á socorrer á familias desgraciadas y sumidas en la miseria.

*Correo del 8.*

Mientras en París corre el rumor de que D. Cárlos se dispone á dirigirse de nuevo á la frontera de España para encender la guerra civil, resulta de telégramas oficiales, que donde se ha dirijido el pretendiente es á Méjico, acompañado de Dorregaray, Cevallos, Alonso y sus ayudantes.

El clero mejicano le ha recibido con grandes demostraciones de afecto, lo cual permite creer que se propone hacerle su instrumento.

Don Cárlos dice que va á Filadelfia; pero como para conseguirlo ha tomado el camino mas largo, se sospecha que su intencion sea renovar la empresa del desventurado Maximiliano, buscando un trono en América.

Por absurda é inesperada que parezca esta noticia, volvemos á repetir que tiene carácter oficial.

—Ya se ha agotado la cantidad concedida por las Córtes para atender á los trabajos de estincion de la langosta.

—El ministro de Gracia y Justicia dará cuenta en uno de los primeros consejos de 48 espedientes de indulto, uno de ellos de pena capital.

—Dícese que la proposicion para que se celebren en el Congreso sesiones dobles no será presentada hasta que solo falten ocho ó diez dias para terminar el corriente año económico.

—El señor obispo de Orihuela consumirá el primer turno entre los señores obispos que tienen pedida la palabra en contra de la totalidad del art. 11.

—Se sigue ignorando en los centros oficiales el paradero del obispo de Urgel.

FERRO-CARRILES
DE BARCELONA Á GERONA Y VICE-VERSA.

*Hora de entrada y salida de los trenes.*

—Desde el 22 de Mayo, salen los trenes á las horas siguientes:—*De Barcelona á Gerona*, á las 6'45, 12 de la mañana y 3'25 de la tarde.—Los dos primeros pasarán por la línea de Granollers y el último por la de Mataró.—*De Gerona á Barcelona*, á las 6'10, 11'45 de la mañana y 4'45 de la tarde.—El primero pasará por la línea de Mataró y los otros dos por la de Granollers.

*De Barcelona al Empalme*, á las 6 de la mañana pasando por Mataró y enlazando con el de las 6'45 de la línea de Granollers.—*Del Empalme á Barcelona*, á las 5'49 de la tarde, pasando por Mataró y enlazando con el que saldrá de Gerona á las 4'45.

## GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. La S.ª Trinidad y ciano, mrs.

SANTO DE MAÑANA. Sn. Jo.n Sa-

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia del Hospital.

## ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

## Teatro de Gerona.

Funcion para hoy—Se pondrá en escena el aplaudido drama catalan en 3 actos y en verso, titulado:

LA CREU DE LA MASÍA.

Finalizará la funcion con la divertida pieza en un acto, nominada:

CELOS DE UN REY.

Entrada general, 1 real.—A las 8 y media.

## Seccion Mercantil.

*Mercado de Gerona del dia 10*

| | | Ptas. | Céns. |
|---|---|---|---|
| El hectòlitro. | Trigo. . . . | 22 | 50 |
| | Mezcladizo. . | 20 | » |
| | Cebada. . . . | 11 | 75 |
| | Maiz. . . . | 16 | 25 |
| | Judias. . . . | 36 | 08 |
| | Habas. . . . | 17 | 75 |
| | Mijo. . . . | 16 | 50 |
| | Fajol . . . . | 16 | 25 |
| | Avena. . . . | 11 | 25 |
| | Arvejas. . . | 20 | 06 |
| | Centeno. . . | 15 | » |
| El kilógramo. | Garbanzos. . | 0 | 60 |
| | Arroz. . . . | 0 | 58 |
| El litro. . ..... | Aceite. . . . | 1 | 25 |

## TELÉGRAMAS.

Madrid 8.—Indícase, entre otros, al mariscal Sartorius para ser ascendido á teniente general á consecuencia de la órden del ministerio de la Guerra de ayer sobre recompensas á los que se distinguieron en la batalla de Alcolea.—Continuando en el Senado el debate sobre la Constitucion ha declarado el obispo de Salamanca que el clero está obligado á rechazar la base religiosa.

Madrid 9.—Anoche se celebró un largo consejo de ministros al cual se atribuye gran importancia y se relaciona con la actitud del clero respecto á la base religiosa, atendidas las declaraciones del obispo de Salamanca en el Senado.

Noticias de orígen ministerial aseguran que la reina doña Isabel llegará á Santander á principios de julio.—La idea de estancar la sal y rebajar el descuento de las clases pasivas ganan terreno en la comision de presupuestos, que tambien se inclina á eximir del recargo del 25 por 100 á varios artículos.